

Sesión N° 688

Celebrada el 5 de Junio de 1940

Presidió el señor Mna, asistieron los Directores señores Edwards, Flores, Izquierdo, Mery, Seade y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se leyó la minuta de operaciones efectuados desde el 25 hasta el 31 de Mayo de 1940, con los siguientes totales:

Descuento al público		\$	5.363.921.91
Letras en la Caja de Crédito Minero, Ley 6237.			850.000.00
Descuento Ley 4° 6421 (Junta de Explotación Agrícola)			301.552.55
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial			1.519.082.60
Redescuentos a Bancos Accionistas			55.578.963.13
Préstamos con garantía de valores de fomento, Leyes 3896 y 5064			3.828.900.00
Préstamos Ley 7° 6421 (Junta de Explotación Agrícola)			5.389.200.00
Letras descontadas con garantía de valores de fomento, Leyes 3896 y 5064.			26.000.00
Operaciones de cambio			
Periodo 1° 283, del 27 de Mayo al 1° de Junio de 1940,			
Deuda Ley 646	Compras	NS\$	66.746.01
Deuda Ley 103	Compras	\$ 100	258.711.57
	equivalentes a	NS\$	51.639.02
Letras de explotación y de seguros	Ventas	£	2.985.00
Ley 6159	Compras	NS\$	75.000.00
	Ventas	"	200.000.00

Redescuentos

Se da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tendrán pendientes al 31 de Mayo de 1940, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$	83.757.821.99
Banco Comercial de Chile		106.074.40
Banco de Constitución		57.000.00
Banco de Chile		106.221.30
Banco Español-Chile		17.152.899.90
Banco Italiano		11.692.730.31
Banco de Magallanes		599.507.10
Banco Alemán Transatlántico		860.290.25
Banco Franco Italiano		1.279.696.93
	<u>\$</u>	<u>115.612.242.18</u>

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas.	4 1/2 %
Operaciones garantidas con valores de fomento (Ley 5064)	4 1/2 %
Préstamos de beneficencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Pensión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 183)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5353) cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5725)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5358)	3%

Operaciones Ley 4^{ta} 5185

Minuta de Operaciones

Operaciones con la Junta de Extirpación Agrícola (Ley 6421)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)

2%

Créditos a la Caja Autónoma de Asistencia (Ley 6159)

2%

El señor Grunke dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley 5785 alcanzaba a \$55.650.000.- el 1^o de Junio de 1940.

El señor Presidente dijo que el Comité del mes pasado, en sesión 5^{ta} 601 a indicación del Director señor Larraín, acordó que se diera cuenta en las sesiones que celebre en organismos de las operaciones despatchadas durante la semana con el visto bueno del señor Grunke y del señor Presidente.

Hasta ahora y en cumplimiento de un acuerdo se ha observado esta práctica que no la estimó conveniente, porque sólo comparece de estas operaciones al Comité y no a los miembros del Directorio.

Por estas circunstancias propuso al Directorio modificar el actual sistema de llevar la minuta de operaciones, para reemplazarlo por el de exhibir personalmente esta minuta a cada miembro del Consejo para que la estudie y se discuta de ella. Para cumplir con los deseos del Director señor Larraín, al margen de cada operación indicada en la minuta se colocará la constancia de que esa operación fue autorizada por el Presidente, por el Grunke, por ambos conjuntamente o por el Comité.

Los señores Directores aprobaron la idea propuesta por el señor Presidente y, en consecuencia, resolvieron que en lo sucesivo en las sesiones del Directorio se le dará lectura a la minuta de operaciones realizadas durante la semana, pero que ésta se proporcionará a los miembros del Consejo para que se discutan personalmente de ella. En dicha minuta se indicará al margen de cada operación quién le presta su aprobación.

Caja de Crédito Agrario

Informe del Delegado del Banco. - El señor Mora expresó que en sesiones pasadas se había ordenado por el Consejo al señor Delegado del Banco examinar las operaciones de la Caja de Crédito Agrario, reclamadas en las leyes 5785 y 6290.

Con fecha 30 de Mayo el señor Delegado del Banco entregó su informe, el que contiene las observaciones que le ha ocurrido su visita a la Caja de Crédito Agrario. Agrega, además, diversos cuadros que ha confeccionado con el objeto de puntualizar algunos aspectos de su informe.

La circunstancia de que este informe fuese acordado a voluntad del Director señor Larraín que se halla ausente, manifestó el señor Mora, que le inducía a proponer al Consejo la conveniencia de postergar el examen y discusión del contenido de este informe hasta que regresara del Perú el señor Director.

Se aprobó la indicación del señor Presidente.

Emisión de moneda divisoria

Plan de acuñaciones extraordinarias para los años 1940 a 1942. - Anticipos a la Casa de Moneda. - El señor Presidente expresó que en diversas oportunidades ha tenido ocasión de referirse en el Directorio a los aspectos que presenta el problema de la falta de moneda divisoria.

Ultimamente se ha preocupado de estudiar este problema con el señor Superintendente de la Casa de Moneda, con el objeto de abordar una solución que permita resolverlo en forma definitiva.

Con este objeto el señor Superintendente de la Casa de Moneda ha confeccionado un plan de acuñaciones extraordinarias de moneda divisoria, plan que proyecta realizar en los años 1940, 1941 y 1942 y que contempla una acuñación total de \$40.500.000.00, fraccionada entre los diversos tipos de moneda.

El costo de esta acuñación, según las informaciones que le ha proporcionado la Casa de Moneda, ascenderá aproximadamente a \$14.000.000.- suma en la que se comprenden las cantidades necesarias para adquirir lingote y cobre, equipo para acuñación otros materiales necesarios y pago de jornales a los operarios ocupados en este trabajo.

El problema de la falta de moneda divisoria, si bien es un problema propio del Gobierno, afecta en forma directa al Banco Central, quien es el encargado de proporcionar al público esta moneda.

Por esta circunstancia estimó que el Directorio del Banco debía, a su turno, proporcionar a la Casa de Moneda las sumas necesarias para atender este plan extraordinario a que se ha referido. Las cantidades que requieren

el desenvolvimiento de este plan, ascendentes en total a \$14.000.000.-, no serán desembolsados por el Banco de inmediato, sino que a través de los tres años que consuela el desarrollo de este programa de animaciones. Además, juzgó indispensable tener en cuenta que a medida que la Casa de Moneda vaya fabricando moneda divisionaria la entregará al Banco Central, entiendo que disminuirán el monto del anticipo concedido con el tiempo hasta ese momento, en forma que el Banco mismo será acreedor de la Casa de Moneda por una suma muy considerable.

Además, la Mesa Directiva ha estudiado la posibilidad de que el Banco controle en forma efectiva los gastos que efectúa la Casa de Moneda con el objeto de atender al desarrollo de este plan de animación. En efecto, el Banco puede pagar las facturas de adquisición de papel, color y otros materiales y, asimismo, cancelar las planillas de jornales. Con ello existiría un control efectivo del empleo de estas sumas.

En consideración a las ideas expuestas, manifestó el señor Urra que proponía al Consejo la autorización necesaria para proporcionar a la Casa de Moneda un anticipo de \$14.000.000.-, con el objeto de que atienda las animaciones extraordinarias de moneda divisionaria que consuela el plan enviado por el señor Superintendente en carta de 4 de Junio, anticipo que se ajustará a los términos de la Ley n° 4269 de 6 de Febrero de 1928.

De acuerdo con la proposición del señor Presidente, el Consejo resolvió autorizar a la Mesa para convenir con el Superintendente de la Casa de Moneda un anticipo hasta por un total de \$14.000.000.-, con el objeto de atender el plan de animaciones de que trata su carta de 4 de Junio, debiendo la Mesa Directiva adoptar todas las medidas que juzgue convenientes para controlar el empleo de las sumas facilitadas por el Banco.

Reserva de Oro del Banco Cuadro relativo a las operaciones de la Institución y al encaje de oro exigido por el art. 83 de su Ley Orgánica.-

Capacidad emisora al 4 de Junio de 1940.- con encaje de 50%.-

Total de circulante y depósitos	\$ 1.242.000.000.00	
Menos emisiones por compras de cambio	59.500.000.00	
	<u>\$ 1.212.500.000.00</u>	\$ 1.212.500.000.00
Menos circulante sujeta a prohibiciones y restricciones de la Ley:		
Prestamos al Fisco (Consolidados Ley 6334)	\$ 443.000.000.00	
Caja de Acumulación (Ley 6159 - \$50.000.000.-)	1.500.000.00	
Cuenta de Exportación (Ley 6421 - \$120.000.000.-)	64.400.000.00	809.200.000.00
Total de circulante sujeto a reserva		<u>\$ 403.300.000.00</u>
<u>Reserva.-</u>		
Fm de 6d. \$146.000.000.- a 20136 d. Ley 5785 - 100 nominal \$294.000.000.- a 50% o sea el doble para emitir 500.		\$ 588.000.000.00
menos lo emitido		<u>403.300.000.00</u>
Disponibles		<u>\$ 184.700.000.00</u>
Reservas Ley 5785 (márgen \$215.000.000.-) saliente		\$ 55.600.000.00
Ley 6334.- Encaje bancario		195.000.000.00

Nota al señor Ministro de Hacienda y respuesta del señor Ministro. - El señor Urra expresó que en cumplimiento de lo resuelto en la sesión precedente, con fecha 3 de Junio había dirigido al señor Ministro de Hacienda una nota puntualizando lo tratado en esa reunión acerca del encaje de oro del Banco.

Por su parte, con fecha 5 de Junio, el señor Ministro dió respuesta a esa nota aprobando los términos y conclusiones de la comunicación que le remitió.

El señor Learte manifestó que con relación a la nota del señor Presidente al señor Ministro de Hacienda y a lo tratado en la sesión pasada, debía recalcar sus ideas en el sentido de que los documentos salientes dados por el Banco Central y actualmente en poder de los Bancos comerciales pueden, a su juicio, ser traídos por estos a sus redescuentos en el Banco Central, existiendo actualmente posibilidades bastante cercanas de que esto ocurra. Dijo que la situación por que atraviesa Europa a consecuencia de lo que nos está produciendo efectos graves en la economía de nuestro país, efectos que pueden colar a los Bancos comerciales en la necesidad de acudir al Banco Central no sólo para redescuentar los documentos corrientes, sino también estos documentos salientes a que se ha referido. Terminó.

expresando que desaba digno constancia de su opinión que en esta parte difiere de la sostenida por el señor Presidente en la sesión pasada y en su nota enviada al señor Ministro de Hacienda.

El señor Edwards expresó que en la sesión anterior manifestó partidario de disminuir del cuadro relacionado con el encaje de oro los documentos visados por el Banco a los Bancos comerciales y los pagarés fiscales de la Ley N° 6334. Observó que el cuadro leído en esta sesión consultaba estos aspectos. Estimó, sin embargo, que participaba de las ideas sostenidas por el señor Seale, en el sentido de que existen posibilidades de que los Bancos comerciales traigan al Banco Central para su redescuento los documentos visados que mantienen en cartera. Por su parte, estimó, que si el Banco Central llega a esta eventualidad deberá redescuntar estos documentos no sólo porque la ley lo obliga a ello, sino porque la situación de los Bancos va a hacerlos necesarios.

Q

Se levantó la sesión. R.

Re Seale

Eugene

Guillermo

Guillermo Edward Ochoa

Guillermo